



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Retiro de la Demanda
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Neuroimágenes S.A
Ejecutada: Clínica Central del Quindío
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00140-00

Septiembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial que representa los intereses de la parte ejecutante allegó petición tendiente a obtener el retiro de la presente demanda.

En orden a resolver, estima el despacho que comoquiera que por auto del 22-08-2022 se denegó el mandamiento ejecutivo, de modo que se tendrá por retirada la demanda en los términos del artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. TÉNGASE por retirada la demanda ejecutiva de la referencia.

Sin lugar a ordenar desglose físico de documentos al haber sido presentados por medio digital.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 135 del 02-09-2022



Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5004ffcd8602a986631ae5e2a0fa0d56dc5cbbacd0b57715608a6f9eb60bb9**

Documento generado en 01/09/2022 05:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>